

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA para la profesionalización y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil (PF), dirigida a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior o centros de investigación a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (PF), DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACION A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), durante los años 2003 y 2004, apoyó proyectos orientados al desarrollo de la profesionalización y el fortalecimiento para organizaciones de la sociedad civil, asumiendo el compromiso establecido para fortalecer la cohesión entre los diferentes grupos de la sociedad, así como ampliar los mecanismos para fomentar las iniciativas de las comunidades y las organizaciones orientadas a la superación de la pobreza y marginación, tal como se establece en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados el 18 de febrero de 2005 y el 23 de marzo respectivamente, en el **Diario Oficial de la Federación**, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Profesionalización y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones de educación superior y centros de investigación para la presentación de proyectos de acuerdo a los siguientes términos.

I. Objetivos

General

Fortalecer en el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, la capacidad estratégica, organizativa y operativa de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para propiciar mejoras en los resultados de sus acciones dirigidas a la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad.

Específicos

- Fortalecer las capacidades, los modelos de profesionalización y capacitación de las OSC para consolidar su incidencia en el diseño, instrumentación y evaluación de programas y políticas sociales, mediante un diplomado nacional de profesionalización.
- Impulsar el fortalecimiento y la profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante la difusión y consolidación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos será directa o indirectamente la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad por género o exclusión social.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deben estar dirigidos a alguna de las temáticas que encierran las siguientes categorías:

- a) Diplomado Nacional de Profesionalización.
- b) Fortalecimiento y la profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante la difusión y consolidación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

a) Características del Diplomado Nacional de Profesionalización:

El Diplomado Nacional de Profesionalización se impartirá en dos niveles seriadados: básico y avanzado, el nivel básico estará integrado por seis módulos y el nivel avanzado por cinco módulos, cada módulo tendrá una duración de 24 horas.

Los proyectos se presentarán en las siguientes modalidades:

- **Coordinación académica y de seguimiento:** que tiene entre sus funciones dar seguimiento y cohesión logística y académica del diplomado en los niveles básico y avanzado, así como valorar y sistematizar las acciones realizadas en el mismo.
- **Coordinación docente (según el módulo):** habrá seis Coordinaciones docentes en el nivel básico y cinco en el avanzado, todas expertas en el tema que se aborda en cada uno de los módulos:

Nivel básico:

1. Historia e identidad de las OSC y el desarrollo social.
2. Perspectiva estratégica de las OSC.
3. Formulación y gestión de proyectos de desarrollo social con enfoque de género.
4. Gestión y administración de recursos humanos y financieros.
5. Tecnología de la información y desarrollo institucional para OSC.
6. Evaluación de resultados e impacto de proyectos y acciones de las OSC.

Nivel avanzado:

1. Introducción al desarrollo y política social en México.
 2. Estrategias de cabildeo e incidencia en políticas públicas.
 3. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas para las OSC.
 4. Estrategias de comunicación y visibilidad para las OSC.
 5. Metodologías para sistematización de las experiencias exitosas de desarrollo social.
- **Coordinación de sede:** difunde el diplomado, establece los compromisos con las organizaciones que tomarán el diplomado, da seguimiento a la participación de las OSC y prepara logísticamente los módulos en su estado.

El Nivel Básico se impartirá en 18 sedes: Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

El Nivel Avanzado se impartirá en 14 sedes: Aguascalientes, Baja California Norte, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora y Veracruz.

- b) Características de los proyectos para el fortalecimiento y profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante la difusión y consolidación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los proyectos deberán estar dirigidos a fortalecer y profesionalizar a las OSC con eventos de discusión y análisis, publicaciones, foros, etc., relacionados con la difusión y consolidación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. Monto de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo destinado por el PCS según la categoría de proyecto será:

Categoría de Proyecto	Modalidad	Aportación máxima del PCS
a) Diplomado Nacional de Profesionalización	Coordinación Académica y de Seguimiento	\$ 900,000.00
	Coordinaciones Docentes de módulo de nivel básico	\$ 540,000.00
	Coordinaciones Docentes de módulo de nivel avanzado	\$ 420,000.00
	Coordinaciones de Sede nivel básico	\$160,000.00
	Coordinaciones de Sede nivel avanzado	\$155,000.00
b) Fortalecimiento y profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante la difusión y consolidación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.		\$ 450,000.00

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC, instituciones de educación superior o centros de investigación para la ejecución del proyecto será del 10 por ciento del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario y no monetario.

IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior o centros de Investigación, que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a) Para el caso de las OSC acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b) Para el caso de instituciones de educación superior o centros de investigación, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- e) Para el caso de las OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior y centros de investigación, deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto, con toda la información solicitada, de acuerdo con la convocatoria. Los formatos están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmadas por el (la) representante legal de la OSC o instituciones de educación superior o centros de investigación o por el (la) Presidente Municipal en el caso de gobiernos municipales.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo (de acuerdo con su naturaleza los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de las acciones del proyecto).
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la Institución o Centro y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para el uso exclusivo de los dictaminadores.

Además, en el caso de Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Copia simple de Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Documento del modelo a aplicar sistematizado (que describa la base conceptual y las fases metodológicas de la intervención prevista en el proyecto).
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.

Y en los casos de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

- Copia simple de documento constitutivo (Acta Constitutiva o Decreto o Acuerdo de creación)
- Copia simple del comprobante de domicilio legal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de mayo de 2005 en las oficinas del Indesol, sito en la 2da. cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status del proyecto, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior y centros de investigación participantes en esta convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección General Adjunta de Fomento y Profesionalización para las OSC del Indesol a los teléfonos 55-54-03-90, 55-54-04-30 extensiones 68212 y 68213; o a los teléfonos 01-800 718-86-24, 01-800-718-86-21 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de Educación superior y Centros de Investigación, estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes abril de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para la promoción de la Equidad de Género para el desarrollo social y humano (EG), dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para participar en la presentación de proyectos en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (EG), DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Partiendo de los acuerdos internacionales generados en los siguientes instrumentos: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).

De acuerdo con la definición de empoderamiento derivada de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing 1995, para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder, y al uso actual del término para hacer referencia a un proceso que implica tres dimensiones: **a)** La personal: el desarrollo del poder individual a través de la recuperación de la autoestima, la autoconfianza, la autonomía, la libertad y la capacidad para reconocer y modificar los patrones de subordinación o sometimiento bajo los que está sujeta como persona; **b)** La de las relaciones cercanas o interpersonal: el desarrollo de habilidades para influir en la naturaleza de las relaciones interpersonales y de las decisiones adquiridas al interior de éstas; **c)** La colectiva: es la dimensión política del empoderamiento, que se dirige a grupos para potenciar el manejo de las situaciones que les afectan para defender colectivamente sus derechos como sujetos sociales.

En concordancia con las prioridades del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo y asumiendo en específico el compromiso del cuarto eje rector del Programa referente a “Fortalecer el desarrollo social con equidad de género”, y como una acción positiva que busca generar procesos que fomenten la equidad entre hombres y mujeres a través de una vinculación estratégica

entre la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de la sociedad civil que impulsen proyectos de empoderamiento de las mujeres y de desarrollo social y humano con equidad de género, promoviendo su acceso a los recursos necesarios para fortalecer su labor y consolidar sus herramientas de acción en favor de la equidad, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, en apego a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, y a los Lineamientos específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero y el 23 de marzo de 2005 respectivamente, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (EG)

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Desarrollar propuestas que impulsen y fortalezcan el empoderamiento de las mujeres como un factor indispensable en los proyectos y programas de desarrollo social y humano.

Específicos

- Diseñar, instrumentar y evaluar herramientas o instrumentos para la difusión, capacitación y atención en materia de derechos y empoderamiento de las mujeres.
- Diseñar guías metodológicas específicas con equidad de género para la elaboración de: diagnósticos, diseño y planeación de proyectos, operación y evaluación de proyectos, programas o políticas públicas aplicables en distintos municipios.
- Fomentar la creación de capital social a favor de la equidad de género, que impliquen la formación de redes de trabajo y formación de facilitador@s que reproduzcan los esquemas de capacitación y sensibilización en género.
- Desarrollar estrategias y metodologías específicas para evaluar impacto en favor de la equidad de género.
- Desarrollar estrategias específicas para combatir la violencia de género y/o brindar atención externa.
- Desarrollar esquemas innovadores que impliquen sensibilización al tema de la equidad de género a través de otras herramientas de expresión cultural.
- Diseñar propuestas de capacitación en materia de derechos de las mujeres para los operadores de programas sociales.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de Desarrollo Humano y Social descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, las cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

La cobertura de la presente convocatoria será a nivel nacional.

Los proyectos deberán desarrollar entre otros las siguientes temáticas:

1. Transversalización de la perspectiva de género en los programas sociales
2. Derechos de las mujeres y l@s niñ@s
3. Salud sexual y reproductiva
4. Empoderamiento
5. Liderazgos
6. Violencia

7. Masculinidades
8. Trabajo y proyectos productivos
9. Desarrollo local y participación ciudadana
10. Presupuestos públicos
11. Migración
12. Otros temas relacionados con la equidad de género y el desarrollo social.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiari@s, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

III. Productos y resultados esperados

Los proyectos que participen en esta convocatoria, dependiendo de la naturaleza de cada caso, deberán entregar algunos de los siguientes productos:

1.- En proyectos de difusión y sensibilización:

- Elaboración de material de difusión: carteles, folletos, trípticos, camisetas, plumas, cápsulas publicitarias para radio o televisión, etc.
- Campañas de difusión con plan de trabajo y vinculación con otros actores sociales e instituciones públicas y/o privadas.
- Propuestas novedosas de sensibilización sobre equidad de género: obras teatrales, dramatizaciones, eventos musicales, culturales (danza, exposiciones o concursos de pintura, escritura, fotografía, escultura, etc.).

2.- En proyectos de capacitación:

- Instrumentos metodológicos, guías o modelos de capacitación sobre equidad de género, derechos y empoderamiento que se presenten en forma audiovisual o impresa: manuales o guías de capacitación, discos compactos, videos, material fotográfico, u otro tipo de material audiovisual, folletos, carteles, etc.
- Propuestas metodológicas documentadas sobre estrategias de medición de impacto en género en poblaciones específicas.
- Paquetes de material didáctico que sean replicables para los beneficiarios/as de los programas de la SEDESOL.
- Que las guías y herramientas metodológicas que se generen incluyan una descripción y sistematización del proceso de trabajo realizado con la población objetivo, así como testimonios de las mujeres beneficiadas.
- Propuestas de talleres de capacitación a las y los beneficiarios.
- Evaluación de los talleres de capacitación en relación al impulso a los procesos de empoderamiento de las mujeres.

3.- En proyectos de servicios de orientación y defensa de los derechos de las mujeres:

- Propuestas metodológicas que fortalezcan los servicios de atención externa, orientación y defensa de los derechos de las mujeres.
- Propuestas metodológicas de reforzamiento de modelos de atención de organizaciones que orientan y brindan atención especializada a mujeres que viven violencia familiar.
- Resultados de los diagnósticos identificados y de la evaluación de la efectividad de los servicios de orientación y defensa de los derechos de las mujeres para impulsar procesos de empoderamiento.

IV. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS a cada proyecto será de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC será de 10% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario o no monetario.

V. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

a) Acreditar mediante constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;

b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas);

c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;

d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, legisladores locales o federales, o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.

e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control en la SEDESOL, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.

f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

Así como con lo establecido en el inciso n del numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa que señala lo siguiente:

l) Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de esta convocatoria.

VI. Documentación solicitada

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en la presente convocatoria, deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 31/2 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto;
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmadas por el (la) representante legal de la OSC;
- Copia simple de la constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con leyenda de "cancelado";
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario (para uso exclusivo de los dictaminadores);
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa;
- Curriculum de la OSC y curriculum del coordinador/ra del proyecto;
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto;
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones y/o descripción de acciones de desarrollo institucional;
- Documento de propuesta de indicadores del proyecto;
- Propuesta y resultados de la evaluación de las acciones que se llevarán a cabo (de acuerdo con su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de las acciones del proyecto);
- Escrito libre sobre la experiencia de la Organización de la Sociedad Civil en el tema del proyecto en razón del objeto de la convocatoria.

VII. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 12 de mayo del presente año, en las oficinas del INDESOL, sito en la 2a. cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VIII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el estatus de los proyectos, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

IX. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en esta convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8621, 01 800 718 8624, 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68187 y 68188 o por correo electrónico a: difusión_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las organizaciones de la sociedad civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes abril de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA de fomento a iniciativas ciudadanas en materia de educación y promoción de los derechos humanos en el Distrito Federal (DH), dirigida a organizaciones de la sociedad civil, a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DE FOMENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), y en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), que tiene como objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos

establecidos en el orden jurídico mexicano, preocupados por promover la cultura del respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación en sus diferentes modalidades y formas; la promoción de la participación ciudadana corresponsable y favorecer la eficiencia en la gestión gubernamental, tal como se establece en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados el 18 de febrero de 2005 y el 23 de marzo de 2005 respectivamente, en el **Diario Oficial de la Federación**, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

De Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH)

A las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Impulsar y consolidar procesos para el desarrollo de mecanismos de corresponsabilidad entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, vinculadas con la educación, promoción y difusión de los derechos humanos en el Distrito Federal.

Específicos

- Desarrollar competencias y habilidades, mediante procesos pedagógicos integrales, para fortalecer a la población en situación de riesgo, pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o cualquier tipo de discriminación como sujetos activos de una cultura de promoción y defensa de los derechos humanos.
- Promover mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes actores sociales para la formación de capital social y una mayor incidencia en acciones educativas integrales a favor del respeto, vigilancia y defensoría en materia de derechos humanos y de una educación para la Paz y los Derechos Humanos.
- Fomentar procesos orientados al desarrollo de modelos de intervención y prácticas sociales replicables a otros contextos, así como procesos de continuidad y apropiación por parte de la comunidad que generen mecanismos de intervención perdurables.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Humano y Social o Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género, exclusión social y cualquier tipo de discriminación. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

Con base en los objetivos de la presente convocatoria, los proyectos deberán desarrollar entre otros temas, los siguientes:

- Educación en Derechos Humanos
- Educación para la Paz
- Fortalecimiento del Tejido Social y Comunitario.

La cobertura de la presente convocatoria es el Distrito Federal, por lo que los proyectos deberán ejecutarse dentro de los límites de dicha entidad.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria \$1'750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Máximo de aportación del PCS	Mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 a \$250,000.00	70%	30%
Más de \$250,000.00	60%*	40%

* La aportación del PCS en ningún caso podrá ser mayor al monto máximo arriba indicado.

La aportación de la OSC en términos no monetarios podrá ser hasta de un 50%.

IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a) Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, legisladores locales o federales, o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmada por el (la) representante legal.
- Copia simple de Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.

- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo (de acuerdo a su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de acciones del proyecto).
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para el uso exclusivo de los dictaminadores.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria.
- Curriculum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

VI. Recepción de proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de mayo del presente año, en las oficinas del Indesol, sito en 2da. cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes, conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS que rigen la presente convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos: 5554.03.90 extensiones 68133 y 68136 o por correo electrónico a difusion_indesol@sedesol.gob.mx; también en la CDHDF al 5229-5600 ext. 1620, 1622 o por correo electrónico a: rzunigas@ms.cd hdf.org.mx.

Se llevarán a cabo sesiones informativas sobre esta convocatoria. Los interesados podrán conocer de las fechas y lugares de estas sesiones a través de la página electrónica del Indesol.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes abril de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para el fortalecimiento de organizaciones indígenas y campesinas para el desarrollo social (IC), dirigida a las organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES INDIGENAS Y CAMPESINAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (IC), DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), y en concordancia con las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005 y el 23 de marzo de 2005, respectivamente, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Fortalecimiento de organizaciones indígenas y campesinas para el desarrollo social (IC)

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Impulsar de manera corresponsable el desarrollo de capacidades para la generación de oportunidades de empleo e ingreso, la consolidación de la sociedad civil y el fortalecimiento institucional de las organizaciones del medio rural, para que puedan incorporarse de manera más efectiva al desarrollo económico y social de sus regiones.

Específicos

- Fortalecer la identidad y fomentar la capacidad organizativa y productiva de los grupos, organizaciones y comunidades rurales tendientes a la generación de oportunidades de ingreso.
- Formar y capacitar a miembros de las organizaciones sociales y comunitarias y a sus líderes para que mejoren los procesos democráticos de participación ciudadana en la toma de decisiones y resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar la participación equitativa y el liderazgo de las mujeres en las organizaciones comunitarias y rurales.
- Capacitar a los grupos, organizaciones y comunidades rurales en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos integrales de desarrollo rural dirigidos a generar ingresos.
- Fomentar el capital social con base en los valores comunitarios de solidaridad y ayuda mutua, mejorando los niveles de confianza dentro y entre en las comunidades campesinas e indígenas, fortaleciendo los mecanismos de participación y articulación de los diferentes actores sociales en el medio rural, tendientes a la formación de redes y generación de sinergias para el desarrollo.
- Fortalecer la participación de las comunidades rurales en las estrategias gubernamentales en materia de capacitación, desarrollo, inclusión y de superación de la pobreza en el marco del Acuerdo Nacional para el Campo.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la vertiente de Desarrollo Humano y Social, descrita en el numeral 3.1. de las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

Los proyectos deberán desarrollar, entre otros aspectos, las siguientes temáticas:

- Desarrollo de capacidades, habilidades y valores; evaluación y certificación de la población campesina en el mercado laboral rural, en concordancia con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI). Para mayor información consulte la página electrónica: www.inca.gob.mx/sinacatri/sinac/;
- Generación de oportunidades de empleo e ingreso.
- Consolidación comunitaria y de organizaciones sociales.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A dicha cantidad se podrá sumar el aporte de gobiernos estatales y organismos de cooperación.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Se podrá otorgar hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a proyectos que se ejecuten en alguna de las microrregiones de la Sedesol. La lista de los municipios que conforman las microrregiones se puede consultar en la página electrónica: www.sedesol.gob.mx.

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Máximo de aportación del PCS	Mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$214,000.00	70%	30%
Más de \$214,000.00	60%*	40%

*La aportación del PCS en ningún caso podrá ser mayor a los montos máximos arriba indicados.

La aportación de la OSC en términos no monetarios podrá ser hasta de un 50%.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a) Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas);
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior, no será aplicable para las asociaciones municipales;

- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial que con ese fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda de "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para el uso exclusivo de los dictaminadores.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo (de acuerdo a su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de acciones del proyecto).

VI. Recepción de los proyectos

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de mayo del presente año, en las oficinas de Indesol, sito en 2da. cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS que rigen la presente convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos: 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398 extensiones 68136, 68135, 68133 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes abril de dos mil cinco.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.